

Instrucciones para el Formulario y el Aviso de Quejas de las Escuelas Charter:

Agregue la información del autorizador de su escuela autónoma al formulario antes de compartirla con los padres y publicarla en su sitio web completando los cinco campos en blanco en la página siguiente en la sección titulada Procedimientos de queja. La sección completa se verá similar a esta:

Nombre del autorizador de la escuela charter: Santa Clara County Office of Education
1290 Ridder Park Drive
San Jose, California 95131
408-453-6500

Si tiene preguntas sobre cómo completar este formulario, comuníquese con la División de Escuelas Charter por teléfono al 916-322-6029 o por correo electrónico a charters@cde.ca.gov.

Información para padres:

Revise la información en la página web de Aviso de Quejas de la Escuela Charter en <https://www.cde.ca.gov/sp/ch/cscomplaint.asp> para obtener información sobre cómo obtener el formulario correcto de su escuela charter.

Aviso de Quejas de la Escuela Charter Requisitos del Código de Educación de California
El Código de Educación de California (CE), Sección 47605 (d) (4)
(https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?SectionNum=47605&lawCode=EDC) establece lo siguiente:

- Una escuela autónoma no debe disuadir a un alumno de inscribirse o buscar inscribirse en una escuela autónoma por ningún motivo, incluido, entre otros, el rendimiento académico del alumno o porque el alumno exhibe cualquiera de las siguientes características:
 - Académicamente bajo rendimiento
 - Económicamente desfavorecido (determinado por la elegibilidad para cualquier programa de comedagratis o de precio reducido)
 - aprendiz de inglés
 - Etnicidad
 - Jóvenes en hogares temporales
 - sin hogar
 - nacionalidad
 - Descuidado o delincuente
 - raza
 - Orientación sexual
 - Alumnos con discapacidad.
- Una escuela autónoma no solicitará los registros de un alumno ni exigirá que el padre, tutor o alumno presente los registros del alumno a la escuela autónoma antes de la inscripción.

- Una escuela autónoma no debe alentar a un alumno que actualmente asiste a la escuela autónoma a darse de baja de la escuela autónoma o transferirse a otra escuela por cualquier motivo (excepto por suspensión o expulsión).
- Este aviso se publicará en el sitio web de Internet de una escuela autónoma y una escuela autónoma proporcionará copias de este aviso (1) cuando un padre, tutor o alumno pregunte sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción, y (3) antes de cancelar la inscripción de un alumno.

Procedimientos de queja

Para presentar una queja, complete el Formulario de queja de la escuela autónoma y envíe el formulario al autorizador de la escuela autónoma, electrónicamente o en papel, a la siguiente ubicación:

Formulario de queja de la escuela autónoma

Su nombre: _____
de correo electrónico: _____
Dirección de envío: _____
Fecha del problema: _____
Número de teléfono: _____
Escuela Charter (incluya la dirección): _____

El Código de Educación de California (EC), Sección 47605 (d) (4) permite que un padre o tutor presente una queja al autorizador de la escuela autónoma cuando una escuela autónoma desalienta la inscripción de un alumno, requiere registros antes de la inscripción o alienta a un alumno a darse de baja. Identifique la base de esta queja a continuación, con hechos específicos que respalden su queja.

Base de la queja (marque todo lo que corresponda):

Se desaconsejó a los alumnos inscribirse o buscar inscribirse en la escuela autónoma.
Se solicitó que se enviaran los registros a la escuela autónoma antes de la inscripción.
Se alentó al alumno a darse de baja de la escuela charter o transferirse a otra escuela. Por favor proporcione más detalles:

**Presente esta queja ante el autorizador de la escuela autónoma que figura en la página anterior de forma electrónica o impresa. El Autorizador de Sunrise es:
Santa Clara County Office of Education**